Ydem

tulos de millones y grabos a al or
pecinos cosecheros y demas de los
derechos tan grandes que pagan del
bino se les carga este mas que necesita
de remedio y que a esta ciud. le toca salir
a ello por el beneficio publico y que esto
lo ocasiona tambien la multiplicacion
que ay de tenientes de cuentas de millones
y que aun mesmo tiempo esta ofreciendo
tres sin el propietario y sin otros muchos
que hacen diferentes diligencias por
la puerta y cantidad de esta jurisdicion todo
digno de remedio de que da quenta a la ciud. para
que acuerde lo que convenga = y la ciud.
sabiendolo, oido reconociendolos inconve
nientes presentados en la dicha pro
posicion y otros muchos que de ellos pueden so
bre venir en perjuicio del bien publico y co
legiero de esta ciudad acordo que los
señores don Melchior de Roda y don
alonso de Oca cavalleros del orden de Santiago
Regidores por exceso y entro dicha nueva con
parecer de los abogados pidan ante
el señor corregidor y donde mas convenga se
mandeçesaren los dichos procedimientos y
que se cumplan los capitulos y condicio
nes de los Reales servicios de millones y segun
la costumbre que a avido en esta parte
y que no aya mas tenientes de cuentas de millo
nes que uno que exerça en lugar del pro
pietario por los daños que por ello
se sigue y sobre todo haganto dos los
autos y diligencias judiciales y extrajudiciales
que convengan y si fuere necesario den
quenta a su Magestad haciendo informacion de
todo lo que fuere necesario que para todo
se les da poder y comission tan cumplida
como se requiere en forma